



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de julio de 2025.-
DECRETO ALC. N°4474/25.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorandum N°4195/25, de fecha 23 de junio de 2025, emitido por el Director de Servicios Traspasados (S), don Osvaldo Zenteno Pinto, con visto bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual solicita instruir Sumario Administrativo, en contra de don Adrianny Vargas Pérez, en relación a la denuncia formulada ante contraloría general de la república, con reserva de identidad, según Folio N°E99597/2025, y denuncia WEB E58636/25, la cual se entiende íntegramente reproducida; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra de don Adrianny Vargas Pérez, en relación a la denuncia formulada ante contraloría general de la república, con reserva de identidad, según Folio N°E99597/2025, y denuncia WEB E58636/25, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
- 2.- Desígnese como Fiscal a doña **Barbara Delgado Letelier, I** Enfermera, Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- La Fiscal designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso administrativo sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto a la Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


NORMA CRISTINA CORDOVA CORREA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION SALUD MUNICIPAL

NCC/eg

Distribución:

Fiscal Designada

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de julio de 2025.-
DECRETO ALC. N°4474/25.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorandum N°4195/25, de fecha 23 de junio de 2025, emitido por el Director de Servicios Traspasados (S), don Osvaldo Zenteno Pinto, con visto bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual solicita instruir Sumario Administrativo, en contra de don Adrianny Vargas Pérez, en relación a la denuncia formulada ante contraloría general de la república, con reserva de identidad, según Folio N°E99597/2025, y denuncia WEB E58636/25, la cual se entiende íntegramente reproducida; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra de don Adrianny Vargas Pérez, en relación a la denuncia formulada ante contraloría general de la república, con reserva de identidad, según Folio N°E99597/2025, y denuncia WEB E58636/25, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-

2.- Designese como Fiscal a doña **Barbara Delgado Letelier**, Enfermera, Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- La Fiscal designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso administrativo sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-

4.- Notifíquese el presente Decreto a la Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subroge legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Doña Norma Cristina Cordova Correa, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCION SALUD MUNICIPAL

NCC/e/18

Distribución:

Fiscal Designada

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secretaria Municipal